

## CAPITULO XXVI.

FUERZA MILITAR.—HACIENDA PUBLICA.

### SUMARIO.

El batallón de Castilla.—Su residencia y formación.—La compañía veterana de artillería.—Dónde estaba acuartelada.— Los batallones de milicianos. — Su respectivo domicilio.— Los batallones de pardos tiradores. — Dónde eran reclutados.—La compañía veterana de dragones.—Su residencia.—Las dos compañías veteranas de á cien hombres, mandadas por el gobernador militar de Bacalar.—Los milicianos de Tihosuco.—Dos divisiones militares.—El capitán general.—Su residencia.—El teniente de Rey.—Las dos compañías de á sesenta hombres.—Riguroso turno en ellas.—Los indios, exceptuados de todo servicio militar.—La guarnición del presidio de San Felipe de Bacalar.—La del castillo de Sisal.—La de la ciudadela de San Benito.—El servicio de resguardo contra el fraude en las playas de Campeche y de Sisal. — Disciplina, unión, valor y bizarría de las tropas de Yucatán.—Los milicianos y tiradores de Mérida, Valladolid, Tihosuco y Campeche, en la toma de Belice.—Los marinos.—Leal y perfecto servicio de las tropas yucatecas.—Tres yucatecos mueren gloriosamente en la guerra contra los franceses.—El batallón de Castilla, trasladado de Campeche á Veracruz.—Una compañía del barrio de Santa Ana, de Mérida.—Cambio introducido en el régimen militar de Yucatán.—Prevalece el sistema del ejército permanente.—Las milicias, reclutadas entre menestrales y pobres agricultores.—Nobles, ricos, burgueses, eluden el servicio militar.—La causa del cambio.—Cómo estaba administrada en Yucatán la hacienda pública.—El tesorero y el contador.—Sus cajas y responsabilidad.—Oficinas de ambos empleados.—Personal de las mismas.—El resguardo de Mérida y Sisal.—El de Campeche.—Origen de los ingresos.—Monopolio del tabaco, pólvora, naipes, salitres.—Contribuciones de aduanas, alcabalas, almirantazgos, comisos, medias anatas, subsidios de guerra,

adehalas, diezmos, bulas de cruzada, oficios vendibles y renunciabiles, papel sellado.—Cantidad á que anualmente asciende la contribución personal de los indios.—Este impuesto abolido por las Cortes de Cádiz.—Monto de los ingresos ordinarios de la caja de Mérida.—El de la de Campeche.—Propios y arbitrios.—Gastos ordinarios de la caja de Campeche.—Los de la de Mérida.—La caja de consolidación.—Exceden de las entradas los gastos ordinarios.—Cómo se cubre el déficit.—Proyéctanse nuevas contribuciones.—Estafetas de correo.—Su personal.—Oficiales encargados de la correspondencia.—Retribución de los empleados de correo.—El Director general del ramo.—Su residencia.—Yucatán agregado á la Nueva-España.—Carlos III resuelve sacar de manos de particulares el servicio de correos.—Los cargos de correo mayor de Nueva-España y Cuba, incorporados á la corona.—Reglamento de correos.—El servicio de correos se regulariza.—No llega á ser un pingüe ingreso para el gobierno.—Hábito que á ello se opone.



A fuerza militar de Yucatán, para la conservación de la paz y orden públicos, defensa contra piratas, corsarios, y toda extranjera agresión, era la siguiente: el batallón de Castilla, residente en Campeche, formado por cuatrocientos ochenta hombres del ejército permanente español, al mando de un teniente coronel; una compañía veterana de artillería, también acuartelada en Campeche; dos batallones de milicianos de á cuatrocientos ochenta hombres, mandados por un coronel, con domicilio el uno en esa ciudad y el otro en Mérida; dos batallones de pardos tiradores, también de á cuatrocientos ochenta hombres, bajo las órdenes de un subinspector, reclutados uno en Mérida y otro en Campeche; una compañía veterana de dragones, residente en Mérida, á las inmediatas órdenes de

un capitán comandante, y dos compañías veteranas de á cien hombres que un gobernador militar tenía en Bacalar bajo su mando inmediato. Alistados en los batallones denominados de Mérida, para distinguirlos de los de Campeche, los milicianos de Tihosuco, en caso de agresión intempestiva, daban pronto auxilio á esta pequeña guarnición. Había, en realidad, dos divisiones militares: la de Mérida y la de Campeche; pero estaban todas estas tropas sujetas al gobernador y capitán general, que residía en Mérida, si bien tenían las de Campeche jefe inmediato, denominado Teniente de Rey, á quien considerábase la segunda persona militar de la provincia.

Españoles europeos componían en su totalidad el batallón fijo de Castilla; los de milicianos formábanse de artesanos ó labradores y, por esto, no estaban constantemente en activo servicio, más que dos compañías de á sesenta hombres, en cada una de las cuales, alternábanse, por riguroso turno, todos los soldados; negros ó mulatos componían los batallones de tiradores; la compañía veterana de artillería era de españoles europeos, y en la de dragones había también criollos: los indios estaban exceptuados de todo servicio militar. Destacamentos de artilleros guarnecían el presidio de San Felipe de Bacalar, el castillo de Sisal, la ciudadela de San Benito; había dragones encargados de rondar de noche las playas de Sisal y Campeche, haciendo respecto al contrabando el servicio de resguardo.

En las diversas campañas en que tomaron parte, las tropas de Yucatán, demostraron disciplina, unión, valor, bizarría; distinguéronse en tiempo del mariscal Figueroa, en la toma de Belice, los milicianos y tiradores de Mérida, Valladolid, Tihosuco y Campeche, batiéndose valientemente en tierra, en tanto que, por mar, agredían los marinos; así también, dieron perfecto, leal, servicio en las salidas á las playas y otras expediciones á Walix. Dos jóvenes Peón y un jefe de milicianos, Madiedo, peleando con arrojo en la guerra de España contra los franceses, murieron gloriosamente en defensa de la patria. Durante la guerra de la independencia, trasladado de Campeche á Veracruz el batallón de Castilla, parte de los milicianos y tiradores marcharon á Nueva-España; igualmente se comportaron con valor insigne, haciéndose notar especialmente la compañía del barrio de Santa Ana, de Mérida: adhirióse á Iturbide y entraron en Méjico formando parte del ejército tri-garante.

Es de notar el cambio introducido en el régimen militar de Yucatán, pues mientras en los siglos anteriores el servicio gratuito, obligatorio, grava por igual á todos los ciudadanos, con excepción de los indios, en el siglo XVIII prevalece el sistema del ejército permanente, pagado, sostenido por el Estado, y auxiliado por las milicias reclutadas entre menestrales y pobres agricultores. A la par que los indios, generalmente los nobles, los ricos, los burgueses, esca-

pábanse del servicio militar, y si algunos de ellos se veían en el ejército, figuraban como jefes ú oficiales. Debióse cambio tan trascendental, á las modificaciones que desde el reinado de Felipe V comenzaron en la organización militar de España.

La hacienda pública estaba administrada en Yucatán por un tesorero y un contador residentes por turno en Mérida y Campeche, respectivamente; con caja, cada uno, á su inmediato cuidado, ambos, solidariamente responsables. Tenía cada oficina un oficial mayor y cinco oficiales, para todo el despacho, incluso el de aduana terrestre y marítima: todos los reconocimientos y cargas del puerto de Sisal, despachábalos también la oficina de Mérida. Un destacamento de dragones, un guarda mayor con cuatro celadores componían el resguardo de Mérida y Sisal, siendo igual el de Campeche, salvo que sus celadores eran solo dos y que en cambio, tenía una falúa tripulada por catorce marineros que, por turno, rondaban de noche la bahía, y hacían, de día, la guardia en las puertas de la muralla.

Los ingresos tomaban su origen del monopolio del tabaco, pólvora, naipes, salitres; de las contribuciones de aduanas, alcabalas, almirantazgos, comisos, medias anatas, subsidio de guerra, adehalas, diezmos, venta de bulas de cruzada, oficios vendibles ó renunciables y producto de papel sellado. Los monopolios estaban administrados por un factor dependiente del director general residente en Méjico; el diez-

mo, por la haceduría, era contribución que pagábase en especie, á razón de uno por diez de los productos de la agricultura ó del ganado vacuno. El tesoro real tomaba para sí un tercio del producto líquido y con los dos tercios restantes atendía á los gastos de fábrica de la Catedral, á los estipendios del Obispo de la Diócesis y canónigos. Eran oficios vendibles los de escribano, alguacil, regidor, defensor de menores, ausentes ú obras pías. Ciento veinte mil pesos rendía anualmente la contribución personal que pagaban los indios; mas este impuesto fué abolido por las Cortes de Cádiz.

El monto de los ingresos ordinarios de la caja de Mérida, después de la abolición del tributo de los indios, era de setenta á ochenta mil pesos anuales, y de ochenta mil á noventa mil pesos, también anuales, el de la de Campeche; mas á estos ingresos hay que añadir los que llamábanse propios y arbitrios que tenían carácter puramente municipal.

Los gastos ordinarios de la caja de Campeche, ascendían á ciento noventa mil pesos, invertidos en las necesidades del servicio militar, como pago de sueldos, prest, conservación de almacenes, pensiones á inválidos y viudas de militares; en correos, sueldos de empleados civiles, administración de oficinas, resguardo marítimo. Los de la caja de Mérida llegaban á ciento treinta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos, consumidos en sueldos de empleados, pensión perpetua al descendiente del Adelantado Montejo, pensio-

nes de inválidos, resguardo marítimo y réditos por lo adeudado á la caja de consolidación establecida en los últimos tiempos de la dominación española, para responder á las nuevas obligaciones que contrajese el Estado.

Excedían de las entradas, como se ve, los gastos ordinarios, y cubríase el déficit con dinero que suplía la caja de Méjico ó el fondo de consolidación. Las leyes constitucionales ordenaron que cada provincia proveyese á sus propios gastos, y estudiábase la manera de establecer nuevas contribuciones, cuando se declaró la independencia.

En Mérida y Campeche, había estafeta de correo con administrador, interventor y oficial de despacho; en los pueblos importantes del interior de la provincia, oficiales encargados de la correspondencia. Percibían estos últimos un tanto por ciento del ingreso mensual de la oficina, en tanto que gozaban los otros de sueldos fijos, á cargo del real tesoro. Dependían del director general del ramo, residente en Méjico; pues desde el establecimiento del servicio de correos, quedó agregado Yucatán á la Nueva-España, que contaba con un correo mayor ó director general de correos, empleo vendible y, á consecuencia de esta calidad, vinculado en una familia. En su laudable afán de mejorar la administración pública, resolvió Carlos III sacar de manos de particulares el servicio de correos, y dispuso, en efecto, incorporar á la corona los cargos de correo mayor de Nueva-España

y Cuba, publicando un reglamento de correos, en el cual se ordenó que cada mes partiese de la Coruña un paquebote llevando correspondencia á la Habana, desde donde distribuía la perteneciente á las otras colonias. Regularizóse desde entonces el servicio de correos, fijáronse días de entrada y salida de la correspondencia, extendióse á mayor número de poblaciones; mas nunca llegó á ser un pingüe ingreso para el gobierno, á causa del hábito de no valerse del correo para el transporte de cartas, sino cuando, por otro medio, no era posible enviarlas á su destino.

Yucatán apenas tenía un correo mensual de comunicación con Méjico y España: toda la correspondencia de la península se concentraba en Campeche, de donde el 25 partía por tierra, recorriendo Carmen, Villa Hermosa de Tabasco, Acayucan, Veracruz y alcanzaba Méjico el último lunes de cada mes; el miércoles inmediato volvía á despacharse para Yucatán siguiendo el mismo trayecto hasta llegar á Mérida el día 8 del mes siguiente: resultaba que la gente de negocios no tenía más que dos días, en México, para contestar la correspondencia de Yucatán, y si perdían la ocasión se veían obligados á esperar un mes más que tardaba el siguiente correo, y con la espera, graves molestias, irreparables perjuicios, como cuando se trataba de importantes asuntos mercantiles, de prisiones y otros conflictos. A remediar este defecto tendió la medida de que la correspondencia se despachase en

Campeche el día 15 de cada mes, y que además se aprovechase la vía marítima en correos extraordinarios.

## CAPITULO XXVII.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—HOMBRES ILUSTRES.

### SUMARIO.

La enseñanza en el siglo XVIII.—La ley XVIII, título I, libro VI, de la Recopilación de Indias.—Escuelas parroquiales.—Instrucción que se daba en ellas.— Enseñanza diaria en lengua maya.—Fomento de las escuelas parroquiales por el señor Obispo Cano y Sandoval.—Constituciones sinodales del señor Gómez de Parada.—Ratificase el sostenimiento de escuelas.—Mándase crear otras.—Plan de educación y cultura.—Repugnancia de los padres de familia.—Escaso apoyo de los funcionarios públicos.—Decaen las escuelas parroquiales.—Efectos del celo por la instrucción.—Indios que saben leer y escribir.— Los hay en todos los pueblos, villas y ciudades.—Caciques, regidores, secretarios ó escribanos de los ayuntamientos indígenas.—Archivos de estas corporaciones.—Actos, contratos, testamentos en lengua maya.—La escuela primaria para niños establecida en el Colegio de San Javier de Mérida, dirigido por los Jesuitas.—Su último director y maestro.—Escuela primaria del convento de San Francisco.—Dónde instruye á sus hijos la ciudad de Campeche.—Afán en Mérida por las primeras letras.—Escuelas.—Colegio fundado por tres europeos.—Exámenes anuales presididos por el Ayuntamiento.—La escuela de primeras letras de Valladolid.—Las Cortes de Cádiz.—El colegio de Misericordia de Campeche.—La instrucción primaria de las niñas.—Enseñanza á domicilio.—El colegio de San Javier y la Universidad.—Eminentes abogados yucatecos graduados en el siglo XVIII.—El colegio de San Pedro.—El padre Gómez.—Vicisitudes del colegio de San Pedro.—Su último Rector.—Confiscación de su capital.—El colegio de San José en Campeche.—Su enseñanza.—Clausúranse los colegios de San Javier y San Pedro, de Mérida, y el de San José, de Campeche.—El colegio de San Javier entregado á la ruina.